17/04/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La readmisión o la indemnización viene determinada por los términos del convenio colectivo aplicable

Tribunal Supremo Sala Cuarta - 13/10/2014

Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Hospital demandado contra sentencia estimatoria del TSJ de Cataluña, sobre despido, y en relación con el derecho de opción entre readmisión o indemnización.

La Sala declara que una interpretación lógico-sistemática del precepto convencional, determina que lo allí dispuesto solamente es de aplicación a los despidos disciplinarios improcedentes, que son los únicos a los que en puridad puede aplicarse el referido calificativo, por más que cualquier otro cese o extinción de contrato que no encuentre una justificación jurídica adecuada deba ser combatida también por el cauce procedimental establecido para el despido disciplinario.

A lo que se añade la consideración de que la solución colectivamente pactada es compresible, desde el punto y hora en que el despido disciplinario los motivos, «por su propia naturaleza dañan la imagen del trabajador» y la opción se presenta c

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF